



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1473-2023-R-UNE

Chosica, 12 de junio del 2023

**VISTO** el Oficio N° 0272-2023-DIGA-UNE, del 09 de junio del 2023, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0165-2023-R-UNE, del 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que con Oficio N° 0724-2023-UP-OA-UNE, del 09 de junio del 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración la inclusión del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA”, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE EGYV;

*Que, asimismo, en el artículo 6°, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;*

*Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;*

Que la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 142-2023-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento, conforme a lo antes señalado;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efective el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado mediante Resolución N° 0165-2023-R-UNE, del 20 de enero del 2023, el procedimiento de selección que se detalla en el documento adjunto a un folio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1473-2023-R-UNE**

Chosica, 12 de junio del 2023

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos, la Resolución N° 0165-2023-R-UNE, del 20 de enero del 2023.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

ALCHA/MAAF

**INCLUIR:**



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLEGO :

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

0) AÑO : 2023  
8) RUC : 2017490971

D) UNIDAD EJECUTORA :

0) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N.º REF	Item Único - Mención de ítem	ENTIDAD COMPRAN DE LA CORPORAT ENCARGAD A	TIPO DE COMPRAS SELECCIÓN	V.º - Suje a Enajenar	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN ANTECEDENTE	N.º ITEM	DESCRIPCIÓN ANTECEDENTE	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Incluye conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC FUERZA ARMADA	CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																DEPA	PROV	DIST						
76	1 - Única	A	1 - Única predefinida de selección	211 - Adquisición Simplificada	7 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	0 - NO	SERVICIOS DE SERVICIOS DE TI, CONSULTAS Y ESTUDIOS DEL ESTUDIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PROFESORES EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - CACHACA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA"	1610160100299842	35 - Servicio	1.00	1 - Soles		21333.83	15	01	18	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		0 - SI	

